

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2006-001099**, con solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante memorial del 24 de mayo de 2022, el apoderado del ejecutante solicita la entrega de títulos restantes que aparecen consignados a favor del señor MARCO AURELIO VARGAS JIMENEZ.

Se debe aclarar que, en el proceso, se aprobó la liquidación del crédito en la suma de \$75.850.293,31 pesos y se entregó la suma de \$75.744.073. No existiendo más valores, toda vez que la entidad ejecutada en resolución SUB-39111 del 13 de febrero de 2018 dió total cumplimiento a lo ordenado, sin que exista manifestación contraria al respecto, se tiene que la suma que se adeuda es de \$106.220.

Mediante auto del 26 de septiembre de 2019(fl. 495), se ordenó el fraccionamiento del título No. 400100003630359 por la suma de \$41.059.656. El título deberá fraccionarse en dos partes, una por la suma de \$106.220, y el otro por la suma de \$40.953.436.

La suma de \$106.220 deberá ser entregada a MARCO AURELIO VARGAS JIMENEZ, identificado con C.C. 19.06.411. La suma de \$40.953.436 se mantendrá a ordenes del Juzgado hasta que los juzgados 30 y 6 Laboral del Circuito de Bogotá den respuesta al oficio del auto anterior.

Finalmente, se ordena oficio a los Juzgados 30 y 6 Laboral del Circuito de Bogotá, para que den respuesta al auto anterior, en un término de cinco (5) días.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento y la entrega de título mencionada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR a los Juzgados 30 y 6 Laboral del Circuito de Bogotá, para que den respuesta al auto anterior, en un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de julio de 2022**. Por Estado No. **087** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo 2007-00744**, con solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la ejecutada Colpensiones solicita la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares. Sin embargo, mediante auto anterior se informó que previo a revisar dicha solicitud, se requería a las partes a presentar la liquidación del crédito. Por lo tanto, se reitera dicho requerimiento.

Igualmente, de la solicitud de terminación del proceso se le correrá traslado al ejecutante.

Finalmente, en vista de que el Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá no ha respondido a la solicitud, se ordena oficiar nuevamente.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. **LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ** identificada con C.C. 1.053.795.580 y T.P. 231.411 del C.S. de la J., como apoderada de COLPENSIONES.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten actualización de la liquidación del crédito.

TERCERO: CORRER traslado de la solicitud de terminación del proceso a la parte ejecutante, por el termino de tres (3) días.

CUARTO: OFICIAR nuevamente al Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá. Para responder el requerimiento, se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

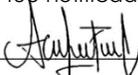
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

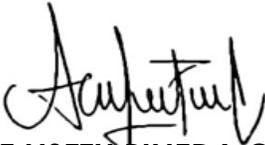
Bogotá D.C. **14 de julio de 2022**. Por Estado No. **087** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2008-00241**, informando que la parte actora prestó juramento. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora prestó juramento conforme a lo requerido, el Juzgado considera procedente librarlas en los siguientes términos:

- **El embargo y retención de los dineros** que posea la ejecutada en las cuentas de los Bancos de POPULAR, BANCOLOMBIA y BBVA.

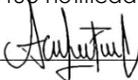
Limítense las anteriores medidas en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

Notifíquese la presente providencia, al correo electrónico del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría
Bogotá D.C. 14 de julio de 2022 . Por Estado No. 087 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 _____ ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022. En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario 2008-00920**, con respuesta de requerimiento. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de junio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Juzgado 65 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, transformado transitoriamente en el Juzgado 47 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, remitió oficio el día 7 de junio de 2022, mediante el cual informa que procedió a la conversión del título N° 100100008357203 por el valor de \$57.281.696,72 pesos m/cte., al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Por lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá y a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá, para que se proceda a la conversión del titulo judicial referido a este despacho, de conformidad con el oficio 1656 del 6 de septiembre de 2019. Para responder, se les concede un término de cinco (5) días.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR oficiar al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá y a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá, para que se proceda a la conversión del título judicial referido a este despacho, de conformidad con el oficio 1656 del 6 de septiembre de 2019. Para responder, se les concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de julio de 2022**. Por Estado No.
087 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2013-00283** con solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante solicita la entrega de títulos, sin embargo, previo a resolver dicha solicitud, se debe tener en cuenta que mediante auto del 22 de febrero de 2019, se aprobó la liquidación del crédito por la suma de \$17.155.240 pesos, y mediante auto del 1 de abril del 2019 se ordenó el fraccionamiento del título por \$21.000.000 pesos, en dos partes, una por el valor de la liquidación del crédito entregado en fecha 4 de junio de 2019 y el otro por el valor de \$3.844.760, que se ordenó mantener en el proceso hasta el pago de la obligación.

Por lo anterior, se ordena a las partes a presentar la actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta el título entregado, previo a resolver la solicitud de entrega de título judicial.

RESUELVE

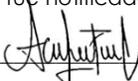
CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 de julio de 2022. Por Estado No. 087 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2014-00050** informando que se descorrió traslado de la solicitud de terminación. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutada mediante memorial del 14 de mayo de 2021, la parte ejecutada solicita terminación del proceso, de lo cual, se corrió traslado de dicha solicitud, por lo que la parte ejecutante responde mediante memorial del 27 de mayo de 2022, que Colpensiones no dio respuesta a su solicitud de cumplimiento del fallo judicial objeto de ejecución. Por lo anterior, y en vista que dicha entidad no allega prueba de cumplimiento, se niega la solicitud de terminación del proceso y se ordena continuar con el trámite del mismo.

Al revisar el sistema de títulos judiciales se encuentra que para el presente proceso se encuentran los depósitos **No. 400100008435874** por valor de \$1.616.000 pesos m/cte.

De lo anterior se pone en conocimiento a la parte actora.

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la existencia de títulos judiciales a la parte actora.

TERCERO: En firme esta providencia, **MANTÉNGASE** el expediente en la secretaría, por el término de 30 días, a disposición de las partes para que, si lo desean, soliciten la entrega de títulos o para lo que consideren pertinente, so pena de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de julio de 2022**. Por Estado No. **087** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 13 de julio de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **ordinario No. 2018-00183** para fijar fecha. Sírvase Proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 13 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que es procedente fijar fecha de audiencia, debido a que, revisado el dictamen pericial, este se encuentra completo conforme con el artículo 226 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ARTICULO 80 CPTSS)**, se señala la hora de las **DOS (2:00 pm) del día MARTES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

SEGUNDO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y

conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de julio de 2022**. Por Estado No.
087 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C 23 de mayo de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00919** con solicitud de ejecución. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que lo que solicita la apoderada de la parte demandante mediante memorial del 15 de febrero de 2022, es que se entregue el título judicial constituido por Porvenir.

Al revisar el sistema de títulos judiciales se encuentra que para el presente proceso se encuentra el depósito **No. 400100008298443** por valor de \$1.817.052 pesos m/cte. Dicho valor se aprueba conforme con el auto del 29 de marzo de 2022 que aprueba la liquidación del crédito.

En consecuencia, se ordena la entrega del el depósito **No. 400100008298443** por valor de \$1.817.052 pesos m/cte., a la Dra. **CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GOMEZ** identificada con C.C. 1.010.188.946 y T.P. 243.847 como apoderado de la parte ejecutante conforme al poder que obra a folio 11 del expediente.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR la entrega de los títulos relacionados anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **14 de julio de 2022**. Por Estado No.
087 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

TLC